

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 517-02 que nombra a la señora Alba Cabral Vda. Peña Gómez, Secretaria de Estado sin Cartera y Presidenta de la Junta Directiva del Gabinete Social, y dicta otras disposiciones.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 517-02

CONSIDERANDO: Que la política social del Gobierno está sustentada en la consolidación y descentralización institucional, contando con la participación de la sociedad civil y focalizando los esfuerzos del Gobierno hacia los sectores más pobres.

CONSIDERANDO: Que es necesario fortalecer la capacidad integradora del Gabinete Social y de los proyectos que se ejecutan dentro del programa de lucha contra la pobreza.

CONSIDERANDO: Que estos esfuerzos de lucha contra la pobreza deben estar articulados con los sectores sociales estratégicos del Gobierno, como salud, educación, agua potable y alimentación, así como con las áreas económicas que promueven la administración financiera y la generación de empleos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Alba Cabral Viuda Peña Gómez, queda designada Secretaria de Estado sin Cartera y Presidenta de la Junta Directiva del Gabinete Social.

ARTICULO 2.- Todas las instituciones vinculadas al Programa de Lucha Contra la Pobreza serán coordinadas por la Presidencia del Gabinete Social y sus presupuestos integrados a un fondo de inversión social administrado por dicho Gabinete.

ARTICULO 3.- Todos los proyectos de inversión social que ejecutarán estas instituciones pasarán por un proceso de análisis y aprobación por parte del Gabinete antes de la asignación de los recursos correspondientes.

ARTICULO 4.- La señora Ana María Acevedo, designada Directora Ejecutiva interina del Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PROCOMUNIDAD), queda ratificada en dicho cargo.

ARTICULO 5.- El Secretario de Estado de Finanzas, queda designado miembro de la Junta Directiva del Gabinete Social.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 518-02 que aprueba el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias en la misma forma en que ha sido preparado por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 518-02

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 64 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, el espectro radioeléctrico es un bien del dominio público, natural, escaso e inalienable, que forma parte del patrimonio del Estado;

CONSIDERANDO: Que el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** es la entidad estatal que, en virtud de dicha Ley, tiene entre sus objetivos velar por el uso eficiente del dominio público del espectro radioeléctrico, estando facultada, según el Artículo 66.1 de la misma, para regular,